



# Boletín Oficial

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

**AÑO XXXVIII**

**Nº 1707**

**POSADAS-MISIONES**

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**  
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LILIAN C. TARTAGLINO**  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**  
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO: **Sra. MARIA BELEN HERNANDEZ**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**  
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PRESIDENTE:** Dr. HORACIO MARTINEZ  
**VICEPRESIDENTE 1º:** Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY  
**VICEPRESIDENTE 2º:** Don RODRIGO DE ARRECHEA

### CONCEJALES

Don FRANCISCO FONSECA  
Don PABLO MARTIN VELAZQUEZ  
Cdor. EUGENIO FLORENTINO PERIE  
Dn. CRISTIAN JAVIER RIOS  
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ  
Don RODRIGO DE ARRECHEA  
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY  
Dña. MARLENE HAYSLER  
Dr. HORACIO MARTÍNEZ  
Dr. SANTIAGO KOCH  
Lic. MALENA MAZAL  
Vet. PABLO ARGANARÁZ  
Don DANIEL VANCSIK  
Lic. MARÍA EVA JIMÉNEZ

**DEFENSOR DEL PUEBLO:** Don ALBERTO RAMON PENAYO  
**SECRETARIO DEL H.C.D.:** Dr JAIR ANGEL DIB

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS:** DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS:** DRA. ROMINA OCAMPO.-  
**DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL:** Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

**BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**NÚMERO:** 1707

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 22 de Julio del 2022 .-

**AÑO:** XXXVIII

**INDICE DE CONTENIDO**

**ORDENANZA XI - N° 145:** «**Apruébase** en todas sus partes el Convenio Especifico N° 4 « Programa de Relocalizacion de Espacios Intrusados u Ocupados» .-»-----Pág. 3 a 7  
**DECRETO N° 732/2022:** « **Promúlgase y Téngase** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 145.»-----Pág. 7  
**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS:** «**LICITACION PUBLICA N° 05/2022:**» .-»-----Pág. 8

# ORDENANZA XI N° 145

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA:

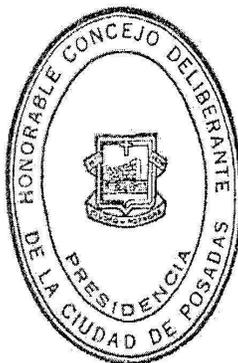
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio Específico N° 4 “PROGRAMA DE RELOCALIZACIÓN DE ESPACIOS INTRUSADOS U OCUPADOS” – BARRIO NÉSTOR KIRCHNER, celebrado en los términos del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia suscripto por la Municipalidad de la ciudad de Posadas y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IProDHa), el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE en particular la cláusula segunda del presente Convenio y aceptese la entrega en Donación de 50 lotes resultado del Fraccionamiento de la parcela 0001, manzana 0101, chacra 000, sección 013, municipio 59, departamento 04, propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IProDHa).-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

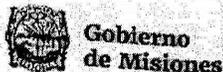
Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 09 del día 26 de mayo de 2022.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



DR. CARLOS HORACIO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO



\*2021 - Año de la Prevención y Lucha Contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas, del Bicentenario del Fallecimiento del Gral. Martín Miguel de Güemes y por la Transición de la Década de Acción de los Objetivos del Desarrollo Sostenible\*

CONVENIO ESPECÍFICO N° 4

**“PROGRAMA DE RELOCALIZACIÓN DE ESPACIOS INTRUSADOS U OCUPADOS” – BARRIO NÉSTOR KIRCHNER CELEBRADO EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA**

En la ciudad de Posadas, a los 23 días del mes de Septiembre de 2021 entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, en adelante “EL IPRODHA”, representado en este acto por su Presidente el Ing. Santiago Emilio ROS D.N.I. N° 10.490.686 y la Municipalidad de Posadas, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, representada en este acto por el Intendente, Ing. Leonardo STELATTO D.N.I. N° 12.852.428, quienes serán denominados como “LAS PARTES”; suscriben el presente CONVENIO ESPECIFICO, en cumplimiento de lo acordado por CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA suscripto entre “EL IPRODHA” y “LA MUNICIPALIDAD”, en fecha 18 de diciembre de 2019; a fin de implementar medidas que deberán llevarse a cabo conforme las consideraciones y cláusulas que a continuación se detallan:

CONSIDERANDOS:

QUE, tal como se expone en los considerandos del Convenio Marco que sirve de base tanto para este como para ulteriores acuerdos que permitan el cumplimiento de los fines allí contemplados, la Ciudad de Posadas en su condición de capital de la provincia y sede principal del Gobierno Provincial ha sufrido un crecimiento urbano acelerado, originando una serie de demandas urbanísticas y de la población que deben ser atendidas en forma integral y conjunta;

QUE, la Ciudad de Posadas es el lugar de la provincia donde se concentra la mayor cantidad de viviendas habitadas y en construcción por parte de “EL IPRODHA”;

QUE, conforme el inciso c) del Artículo 4° de la Ley I – N° 27 de creación de “EL IPRODHA”, éste tiene el deber de planificar y desarrollar, en el ámbito de su competencia, proyectos urbanos con la participación de otros organismos, que hagan al desarrollo de la vida comunitaria de los habitantes a realojar en los períodos previos y posteriores a la entrega de las viviendas;

QUE, en fecha 18/12/2019, “EL IPRODHA” y “LA MUNICIPALIDAD” suscribieron un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA, cuya Cláusula Primera inciso 3) fija que “LAS PARTES” podrán coordinar y realizar la liberación de trazas y lugares que se hallen intrusados u

Ing. LEONARDO STELATTO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Posadas

Ing. SANTIAGO E. ROS  
PRESIDENTE  
I. P. R. O. D. H. A.

RUBEN FERNANDO EDELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

D. CARLOS NORADIO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



Municipalidad de Posadas



Gobierno de Misiones



2021 - Año de la Prevención y Lucha Contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas, del Bicentenario del Fallecimiento del Gral. Martín Miguel de Güemes y por la Transición de la Década de Acción de los Objetivos del Desarrollo Sostenible

ocupados en forma irregular, con la relocalización de los ocupantes a emplazamientos con soluciones habitacionales acordes;

QUE, el contexto socio económico del país en situación de emergencia acrecienta un notable déficit habitacional estructural, toda vez que al crecimiento vegetativo de Posadas se agrega el de los habitantes de otras localidades de la provincia que se trasladan a la capital buscando empleo y nuevas oportunidades, haciendo que los sectores de menores recursos ocupen y/o intrusen espacios privados y públicos en demanda de espacios habitacionales;

QUE, tales condiciones requieren de la acción del gobierno comunal y provincial con el objeto de dar solución a dicha problemática, toda vez que Posadas contabiliza unos 81 asentamientos irregulares, los que contienen a unas 8.000 familias, es decir aproximadamente 32.000 personas;

QUE, en razón de lo expuesto "LAS PARTES" acuerdan aunar esfuerzos para disponer de lotes que donde puedan reubicarse parte de las personas que actualmente se encuentran intrusando terrenos fiscales, con la infraestructura vial que el sector demande (cordones cuneta, badenes y eventualmente pavimento), la iluminación, las tareas de parquizado y espacios verdes que requiera el sector y las soluciones habitacionales necesarias;

QUE, tanto "EL IPRODHA" como "LA MUNICIPALIDAD" o ambos en conjunto podrán requerir la asistencia de diferentes Organismo tanto Provinciales como municipal para poder llevar adelante los objetivos del presente convenio;

QUE, han tomado debida intervención las áreas técnicas y jurídicas pertinentes de cada parte;

POR ELLO y por todas las razones expuestas, "LAS PARTES" acuerdan suscribir el siguiente CONVENIO ESPECÍFICO, el que se registrá por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** "EL IPRODHA" y "LA MUNICIPALIDAD" acuerdan un marco de acciones de cooperación y trabajo conjunto con el fin de construir, por parte del Municipio 50 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO NESTOR KIRCHNER DE LA CIUDAD DE POSADAS.

**SEGUNDA:** A tal efecto "LAS PARTES" acuerdan fijar el siguiente esquema operativo: "EL IPRODHA" donará a la Municipalidad 50 lotes ubicados en el Barrio Néstor Kirchner de la Ciudad de Posadas del Fraccionamiento de la Parcela 0001, Mz. 0101, Ch. 000, Secc. 013, Mun. 059, Depto. 04, los cuales ya se encuentran amojonados y se tramitará la mensura con el Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia. "LA MUNICIPALIDAD" aportará el listado de dichas familias, como así también la ejecución del movimiento de suelos en general, aterrazamiento, nivelación de parcelas, las obras de drenaje pluvial que sean pertinentes, la ejecución de la infraestructura vial

COPIA  
ANA CHU SANDOVAL  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Municipalidad de Posadas

Dr. LEONARDO ALONSO SIZANIO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Posadas

Dr. CARLOS HOBANIC MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorables Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

ES COPIA

RUBEN FERNANDO EDELMAN  
SECRETARIO  
Honorables Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HOBANIC MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorables Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

2021 Año de la Prevención y Lucha Contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas, del Bicentenario del Fallecimiento del Gral. Martín Miguel de Obligado y por la Transición de la Década de Acción de los Objetivos del Desarrollo Sostenible

que el sector demande (cordones curieta, badenes y eventualmente pavimento), la iluminación, las tareas de parquizado y espacios verdes que requiera el sector, y las 50 soluciones habitacionales. Asimismo, se establece que para el supuesto en que "EL I PRODHA", por razones de necesidad y urgencia, necesite disponer de alguno de los lotes objeto de la presente cláusula, en su calidad de propietario originario, tendrá prioridad para acceder a la disposición de los mismos, previa comunicación fehaciente a "LA MUNICIPALIDAD", todo ello condicionado a que "LA MUNICIPALIDAD" no haya edificado sobre el lote soluciones habitacionales.-

**TERCERA:** A los fines de cumplimentar con lo establecido en la Cláusula precedente, cada una de "LAS PARTES" designa a un (1) REPRESENTANTE TÉCNICO quien se relacionará con sus homónimos, a los fines de coordinar la conformación de un PROYECTO EJECUTIVO CONJUNTO en el que consten planos generales y de detalles, plan de trabajos, cómputos métricos y especificaciones técnicas, de forma tal que el trabajo conjunto sea armónico y conducente a la concreción establecida por las diferentes reparticiones. Respecto de "LA MUNICIPALIDAD", el representante técnico será el Gerente General de Obras Públicas, Ing. OLIVEIRA, Carlos Mauricio, DNI N° 32.512.854 y respecto de "EL I PRODHA", el representante técnico será el Ing. ROKO, Gustavo Omar; DNI N° 23.383.757.

**CUARTA:** La información técnica y datos intercambiados entre "LAS PARTES" a los fines del PROYECTO EJECUTIVO CONJUNTO y la ejecución de las obras, se documentará a través de notas secuenciales y/o Actas Técnicas, las que deberán estar refrendadas por los respectivos REPRESENTANTES TÉCNICOS. Finalizadas las obras, cada una de "LAS PARTES" elaborará los Planos Conforme a Obra, los que serán entregados a "EL I PRODHA", en oportunidad de la firma del ACTA DE FINALIZACIÓN DE OBRA.

**QUINTA:** Tanto "EL I PRODHA" como "LA MUNICIPALIDAD" o ambos en conjunto podrán requerir la asistencia del Ministerio de Gobierno, Energía de Misiones S.A. (EMSA) e Instituto Misionero de Aguas y Saneamiento (IMAS), a los fines de lograr la implantación de las redes eléctricas y transformadores, de agua potable y cloacas, comisaría, como asimismo todo otro equipamiento que resultare necesario. Dichos aportes podrán formalizarse entre las partes intervinientes mediante la firma de Adendas o Actas Complementarias de la presente.

**SEXTA:** Las partes constituyen domicilio legal en las siguientes direcciones, donde serán válidas todas las notificaciones:

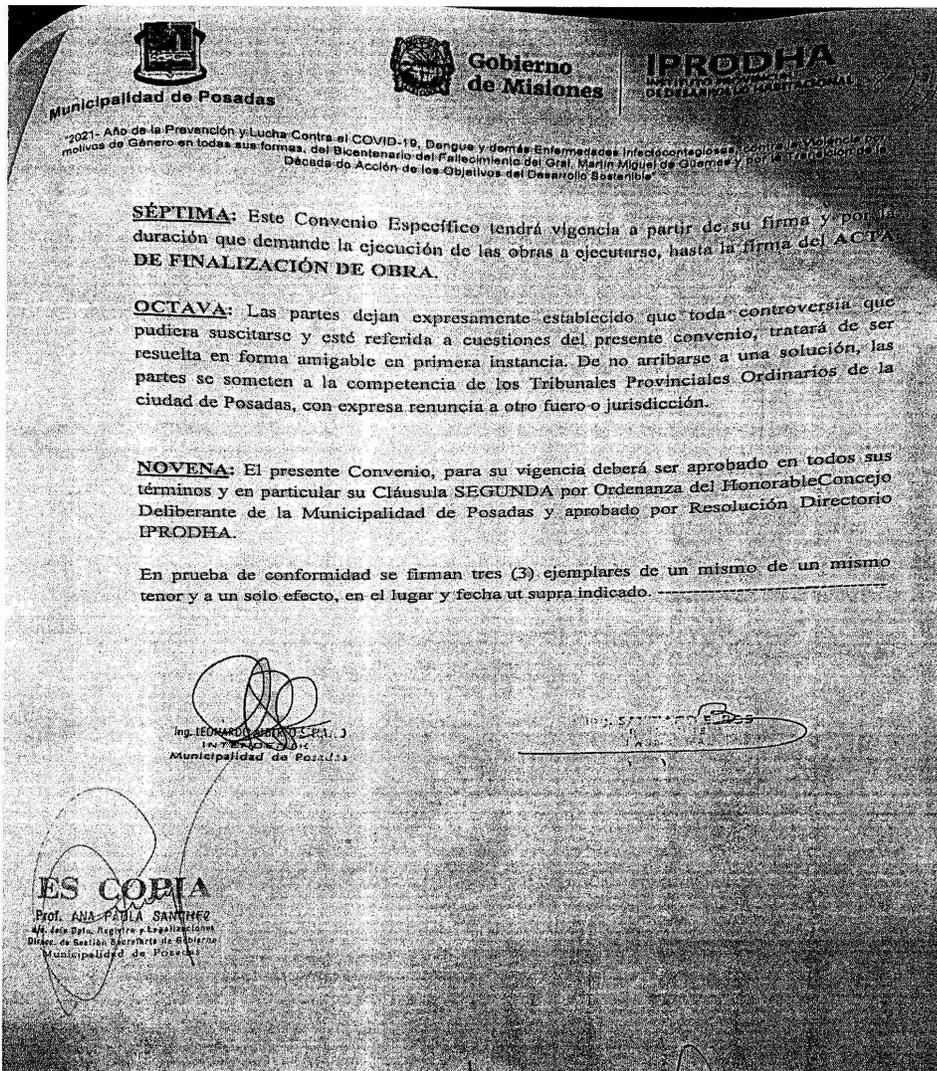
"EL I PRODHA": Av. Roque Pérez N° 1743, Posadas.  
"LA MUNICIPALIDAD": San Martín 1579, Posadas

COPIA  
Ing. EDUARDO GARCÍA SANCHEZ  
SECRETARIO  
Municipalidad de Posadas

ES COPIA

Dr. CARLOS HIRACIO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

RUBEN FERNANDO EDELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



RUBEN FERNANDO BOELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS NORACIO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

**DECRETO N° 732** : de fecha 24 de Junio del 2022. -

«**Promúlgase y Téngase** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 145.»

**ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 145, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 26 de Mayo de 2.022, en su Sesión Ordinaria N° 09, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Planificación Estratégica y Territorial, y de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez - Arq. Paredes.- Ing. Vigo.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022**

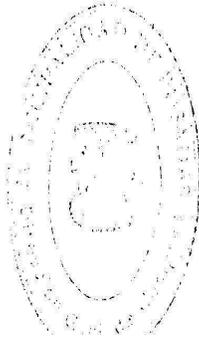
**“LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, NECESARIAS PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS”**

**Expediente N°:** 17114/2022

**Fecha y Hora de Apertura:** 01 DE AGOSTO DE 2022, 10:00 hs.

**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

**Informes y Entrega de Pliegos:** Dirección de Licitaciones – 3° Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-



**BARBO, ANDREA VERONICA**  
DIRECTORA DE LICITACIONES  
Dirección General de Compras  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Posadas

